

## EN PORTADA

## TRIBUNA DEL DERECHO

Los secretarios judiciales constituyen una pieza clave dentro del proceso, así como un factor determinante de las medidas de modernización que se instauren con la oficina judicial. Tanto desde el punto de vista organizativo como de implantación de las nuevas tecnologías, los secretarios deberán desempeñar un papel protagonista en los cambios inminentes que afronta la Administración de Justicia.

**Tribuna del Derecho: ¿Qué opinión mantienen desde su Asociación (Sindicato) sobre la posibilidad de que el Ministerio Fiscal asuma plena y exclusivamente la instrucción del proceso penal?**

**Rafael Lafuente i Sevilla:** Para el SISEJ resulta necesario modernizar la administración de justicia como servicio público de calidad, ágil, eficiente y al mismo tiempo garante de los derechos de todos los ciudadanos.

En nuestra opinión la atribución al Ministerio Fiscal de la instrucción penal puede constituir un medio para conseguir ese objetivo, centrando a Jueces y Magistrados en la función constitucional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En todo caso existiría, en nuestra opinión la necesidad de garantizar, al menos en el ejercicio de esa función instructora, el principio de independencia, frente a la dependencia jerárquica establecida en el art. 124 C.E, que evite posibles excesos del poder ejecutivo.

**T.D.: Respecto a la eventual reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ¿Cuáles son los elementos que deberían modificarse y cuáles deberían introducirse para lograr un proceso penal ágil, eficaz y garantista?**

**R.L.S.:** Respaldamos las previsiones legales de introducción de medios técnicos en todas las fases del procedimiento, que permitan tanto la realización inmediata y controlada de los actos masivos de trámite (notificaciones, correo) como la homogeneidad de su uso en las distintas unidades judiciales. Este impulso de las nuevas tecnologías en la administración de justicia viene íntimamente ligado a la implantación de la nueva oficina judicial, que permitirá una mayor eficacia y transparencia en la administración de justicia.

**T.D.: Parece que a lo largo de esta legislatura podría afrontarse definitivamente la moderni-**

**Rafael Lafuente i Sevilla // SINDICATO DE SECRETARIOS JUDICIALES (SISEJ)**

## «La implantación de la Nueva Oficina Judicial resulta imprescindible para conseguir una Administración de Justicia del siglo XXI»

Desde el Sindicato de Secretarios se incide en la eficacia que puede comportar la asunción de la labor investigadora por parte del Ministerio Fiscal, siempre y cuando se garantice la independencia de la Fiscalía. También propugnan una mayor informatización de los juzgados.



**zación de la Administración de Justicia ¿cuáles son en su opinión las reformas prioritarias que deben emprenderse?**

**R.L.S.:** La implantación de la Nueva Oficina Judicial, pendiente de las reformas procesales, resulta imprescindible para conseguir una Administración de Justicia del siglo XXI que responda a las necesidades de nuestra sociedad.

La creación de Servicios Comunes, que deben transformar la figura del Secretario Judicial en el Director de Procedimiento, estableciendo oficinas que respondan a los criterios únicos (frente a disparidad actual de cada juzgado), la especialización del trabajo de todos sus integrantes (Ordenación Procedimiento, Ejecución, General),

**«Resulta necesario modernizar la administración de justicia como servicio público de calidad, ágil, eficiente y al mismo tiempo garante de los derechos de todos los ciudadanos»**

**«Junto a la implantación de las nuevas tecnologías conlleva la eliminación de la atribución de la fe pública judicial»**

junto a la creación de las UPAD que permitirán la dedicación exclusiva de Jueces y Magistrados exclusivamente en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, han de suponer un avance en el funcionamiento de la administración de justicia en beneficio de los usuarios de esta, los ciudadanos y también los profesionales.

Junto a ello, la aplicación de las nuevas aplicaciones informáticas, que faciliten la presentación de escritos a particulares y al mismo tiempo agilicen los actos de comunicación. Pero también aquellas aplicaciones que permitan un control rápido sobre el estado de los procedimientos en todo momento, que

eviten situaciones indebidas, que en la era de la tecnología no deberían producirse.

**T.D.: ¿Cómo pueden transformar las Nuevas tecnologías, la tradicional función del secretario judicial de "dar fe"?**

**R.L.S.:** Frente al escribano decimonónico, los Secretarios Judiciales somos profesionales capacitados para asumir la Dirección del Procedimiento, e impulsarlo por medio de las resoluciones correspondientes.

Resulta incomprensible que profesionales que han superado una larga oposición, se encuentren privados de desarrollar otras funciones, en beneficio del conjunto de la administración, por estar presentes en actuaciones judiciales que quedan debidamente recogidas en modernos soportes audiovisuales, que garantizan la realidad de lo acontecido. Además cabe recordar que en dichas actuaciones se encuentran presentes un juez o magistrado y, como mínimo un auxilio judicial.

Este sindicato entiende que la conversión del Secretario en director del proceso, junto a la implantación de las nuevas tecnologías (a destacar la firma digital) conlleva la eliminación de la atribución de la fe pública judicial.

**T.D.: ¿Considera que tras la especialización de los órganos judiciales y también del Ministerio Fiscal, debería plantearse la especialización de los funcionarios de justicia en función del órgano en el que desarrollen sus funciones?**

**R.L.S.:** Los Servicios Comunes implican una especialización de las funciones para todo el personal al servicio de la administración de justicia, desde la atención al público hasta la ejecución de las resoluciones, por tanto ello implicará de facto dicha especialización. □